

REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. **44024** D 9 OCT 2018

Por la cual se declara la remisibilidad de unas obligaciones y se ordenan unos registros contables.

LA SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, las que le confieren la Ley 1 de 1991, los artículos 40, 41 y 44 del Decreto 101 del 2000, el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la Resolución 53436 del 19 de octubre de 2017, modificada por la Resolución 31886 del 31 de Julio de 2018 de la Superintendencia de Puertos y Transporte, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 del Decreto 1016 de 2000, establece las funciones del Superintendente de Puertos y Transporte como agente del Presidente de la República.

Que en los términos del numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000, corresponde al Superintendente de Puertos y Transporte expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la entidad.

Que la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, incorpora en los procesos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, exigiendo a los responsables de la información financiera en las entidades públicas la producción de los estados y los reportes financieros con las características de relevancia y representación fiel de que trata el marco conceptual de Régimen de Contabilidad Pública.

Que mediante Resolución 53436 del 19 de octubre de 2017, modificada por la Resolución 31886 del 31 de Julio de 2018, se adoptó el Manual de Gestión de Cartera de la Superintendencia de Puertos y Transporte, cuyo objeto principal es definir la hoja de ruta y procedimientos a seguir por parte de las diferentes áreas o grupos al interior de Superintendencia de Puertos y Transporte, para hacer de forma efectiva, ágil, eficiente y oportuna la gestión para el cobro de las obligaciones y su depuración; de acuerdo con lo establecido en el marco normativo vigente y todas aquellas otras normas que lo modifiquen, deroguen, adicionen o complementen.

Que el Comité de Cartera se reunió el día 9 de Octubre de 2018, con el fin de estudiar y evaluar dieciséis (16) Resoluciones presentadas por el Grupo de Jurisdicción Coactiva y el Grupo de Financiera, como casos remisibles por la causal de pérdida de fuerza de ejecutoria.

Que a las dieciséis (16) Resoluciones se les elaboró su respectivo estudio técnico y ficha técnica en donde se registran las acciones administrativas, el procedimiento de cobro coactivo, junto con los antecedentes de cada uno de los expedientes provenientes de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, junto con los documentos necesarios para realizar el cobro por jurisdicción coactiva y agotar las medidas necesarias para hacer efectivas las obligaciones.

Por la cual se declara la remisibilidad de unas obligaciones y se ordenan unos registros contables.

Que las partidas a depurar se conforman de las mencionadas dieciséis (16) Resoluciones por medio de las cuales la Superintendencia de Puertos y Transporte impuso diferentes multas a la sociedad INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A. ITRANS S.A. – hoy Grupo BIALCO S.A.S. – identificada con Nit. 811.007.058-0 por un valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$34.368.000), a título de sanción.

Que mediante Acta No. 02-18 del 9 de Octubre 2018, el Comité de Cartera recomendó declarar la remisibilidad de las dieciséis (16) obligaciones, toda vez que las Resoluciones han perdido su fuerza ejecutoria y, como consecuencia de ello, ordenar el registro de la partida contable correspondiente a tales Resoluciones; las cuales presentan estudios y fichas técnicas, junto con los respectivos soportes documentales que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que los valores objeto de registro, constituyen una determinación de carácter contable, toda vez, con la pérdida de fuerza ejecutoria, se perdió el motivo o derecho que diera origen a la obligación. En esa medida, el registro contable será por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$34.368.000).

Conforme a lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar remisible las multas impuestas a través de las dieciséis (16) Resoluciones proferidas en contra de la sociedad INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A. ITRANS S.A. – hoy Grupo BIALCO S.A.S. – identificada con Nit. 811.007.058-0, que a continuación se detallan, por la pérdida de fuerza ejecutoria de tales actos administrativos:

RESOLUCIONES REMISIBLES POR PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA

ITEM					CAUSAL	
1	811.007.058-0	INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A., hoy GRUPO BIALCO S.A.S.	3076 del 27/09/2004	\$2.148.000	MULTA ADMINISTRATIVA	PERDIDA FUERZA EJECUTORIA
2	811.007.058-0	INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A., hoy GRUPO BIALCO S.A.S.	3077 del 27/09/2004	\$2.148.000	MULTA ADMINISTRATIVA	PERDIDA FUERZA EJECUTORIA
3	811.007.058-0	INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A., hoy GRUPO BIALCO S.A.S.	3078 del 27/09/2004	\$2.148.000	MULTA ADMINISTRATIVA	PERDIDA FUERZA EJECUTORIA
4	811.007.058-0	INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A., hoy GRUPO BIALCO S.A.S.	3082 del 27/09/2004	\$2.148.000	MULTA ADMINISTRATIVA	PERDIDA FUERZA EJECUTORIA
5	811.007.058-0	INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A., hoy GRUPO BIALCO S.A.S.	3083 del 27/09/2004	\$2.148.000	MULTA ADMINISTRATIVA	PERDIDA FUERZA EJECUTORIA
6	811.007.058-0	INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A., hoy GRUPO BIALCO S.A.S.	3085 del 27/09/2004	\$2.148.000	MULTA ADMINISTRATIVA	PERDIDA FUERZA EJECUTORIA

Por la cual se declara la remisibilidad de unas obligaciones y se ordenan unos registros contables.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA	MONTAÑO	CAUSA	CAUSAL
7	811.007.058-0	INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A., hoy GRUPO BIALCO S.A.S.	3086 del 27/09/2004	\$2.148.000	MULTA ADMINISTRATIVA	PERDIDA FUERZA EJECUTORIA
8	811.007.058-0	INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A., hoy GRUPO BIALCO S.A.S.	3087 del 27/09/2004	\$2.148.000	MULTA ADMINISTRATIVA	PERDIDA FUERZA EJECUTORIA
9	811.007.058-0	INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A., hoy GRUPO BIALCO S.A.S.	3088 del 27/09/2004	\$2.148.000	MULTA ADMINISTRATIVA	PERDIDA FUERZA EJECUTORIA
10	811.007.058-0	INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A., hoy GRUPO BIALCO S.A.S.	3089 del 27/09/2004	\$2.148.000	MULTA ADMINISTRATIVA	PERDIDA FUERZA EJECUTORIA
11	811.007.058-0	INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A., hoy GRUPO BIALCO S.A.S.	3090 del 27/09/2004	\$2.148.000	MULTA ADMINISTRATIVA	PERDIDA FUERZA EJECUTORIA
12	811.007.058-0	INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A., hoy GRUPO BIALCO S.A.S.	3091 del 27/09/2004	\$2.148.000	MULTA ADMINISTRATIVA	PERDIDA FUERZA EJECUTORIA
13	811.007.058-0	INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A., hoy GRUPO BIALCO S.A.S.	3092 del 27/09/2004	\$2.148.000	MULTA ADMINISTRATIVA	PERDIDA FUERZA EJECUTORIA
14	811.007.058-0	INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A., hoy GRUPO BIALCO S.A.S.	3093 del 27/09/2004	\$2.148.000	MULTA ADMINISTRATIVA	PERDIDA FUERZA EJECUTORIA
15	811.007.058-0	INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A., hoy GRUPO BIALCO S.A.S.	3094 del 27/09/2004	\$2.148.000	MULTA ADMINISTRATIVA	PERDIDA FUERZA EJECUTORIA
16	811.007.058-0	INTERMODAL DE TRANSPORTES S.A., hoy GRUPO BIALCO S.A.S.	3095 del 27/09/2004	\$2.148.000	MULTA ADMINISTRATIVA	PERDIDA FUERZA EJECUTORIA
				\$34.368.000		

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Contadora de la Superintendencia de Puertos y Transporte efectuar los registros contables correspondientes, así: i) acreditar del código 131102001 – Multas la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$34.368.000); en consecuencia ii) debitar del código 138614001 - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS (\$3.043.732); y iii) debitar del código 310506001 - Capital Fiscal Nacional la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS (\$31.324.268).

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese por intermedio del Grupo de Notificaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte el contenido de la presente decisión a los Grupos de Jurisdicción Coactiva y Financiera de la entidad para lo de su competencia.

Por la cual se declara la remisibilidad de unas obligaciones y se ordenan unos registros contables.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 4 4 0 2 4 DE 0 9 OCT 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Carmen Ligia Valderrama Rojas

Proyectó: Alex Ahumada Camacho - Abogado Contratista del Grupo de Jurisdicción Coactiva. *Alex Ahumada*
Revisó: Dra. María Pierina González Falla - Secretaria General *[Signature]*
Revisó: Dra. Rebeca Mejía Sierra - Coordinadora del Grupo de Jurisdicción Coactiva *[Signature]*
Revisó: Dra. Luz Elena Caicedo - Coordinadora del Área Financiera *[Signature]*
Revisó: Dra. María del Rosario Oviedo Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica *[Signature]*



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Bogotá, 25/10/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501095051



20185501095051

Doctora
LUZ ELENA CAICEDO
COORDINADORA DEL GRUPO DE FINANCIERA
CALLE 63 No 9A -45
BOGOTA - D.C.

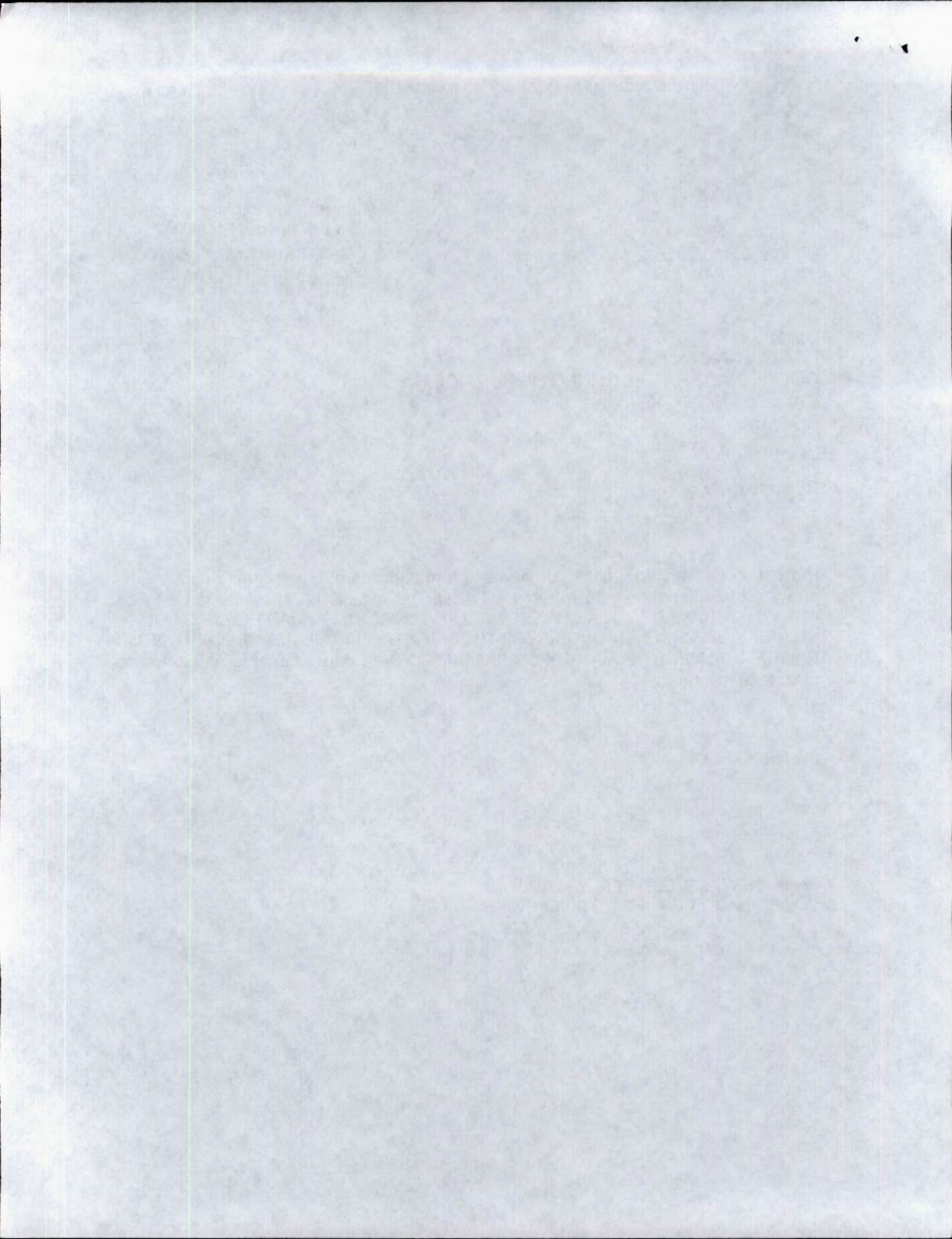
Respetada Doctora:

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 44024 de 09/10/2018 POR LA CUAL SE DECLARA LA REMISIBILIDAD DE UNAS OBLIGACIONES Y SE ORDENAN UNOS REGISTROS CONTABLES A LA EMPRESA INTERMODAL DE TRANSPORTES SA HOY GRUPO BIALCO SAS, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\COM 44024.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Bogotá, 25/10/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501095061



20185501095061

Doctora
REBECA MEJIA
COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO
CALLE 63 No 9A -45
BOGOTA - D.C.

Respetada Doctora:

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 44024 de 09/10/2018 POR LA CUAL SE DECLARA LA REMISIBILIDAD DE UNAS OBLIGACIONES Y SE ORDENAN UNOS REGISTROS CONTABLES A LA EMPRESA INTERMODAL DE TRANSPORTES SA HOY GRUPO BIALCO SAS, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\19-10-2018\COBRO COACTIVO\COM 44024.odt

2

